



Federación Argentina de **Colegios de Odontólogos**

Resolución Número 004 – 2013

Córdoba, Julio de 2013

VISTO: La necesidad de contar con una recopilación legislativa que aglutine disposiciones referentes a la odontología en resguardo de la salud pública; y, **CONSIDERANDO:** Que los distintos organismos provinciales y/o municipales dictan reglamentaciones atinentes al resguardo de la salud pública en general; Que dichas reglamentaciones no tienen relación con las facultades conferidas a los Colegios de Odontólogos por la ley para la regulación del ejercicio profesional, y deben atenderse las vinculaciones y consecuencias derivadas del mismo; Que consecuentemente, los Colegios de Odontólogos ven con preocupación que la falta de comunicación y publicidad de dichas reglamentaciones, perjudiquen a los destinatarios de la atención primaria de la salud, en tanto hay poblaciones y/o regiones que no están amparados por dichas normativas; Que las aludidas regulaciones provinciales y/o municipales, también deberían alcanzar a la totalidad de las personas que son destinatarias de los distintos servicios que involucren de algún modo, la salud pública, y en particular, lo atinente a la bucal; Que se han efectuado regulaciones y reglamentaciones que involucran actividades desde las atinentes a la fluoración de las aguas, como también hasta otras sobre el control de establecimientos de body piercing.

Por ello, y siendo potestad de los Colegios de Odontólogos intervenir en la realización de un compendio legislativo que aglutine toda la normativa y dé publicidad a la misma,

F.A.C.O. RESUELVE:

- 1) Recopilar las disposiciones provinciales y/o municipales de salud pública con referencia directa al área odontológica;
- 2) Posteriormente, disponer la publicidad de las mismas en todo el área de competencia de los Colegios adheridos a F.A.C.O., para que se extienda a la totalidad de sus localidades;
- 3) Insértese y hágase saber.

**Consejo de Gobierno de la
Federación Argentina de Colegios de Odontólogos**